

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

SE PRONUNCIA SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO EN RELACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO “SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO PROVINCIA DE HUASCO” DEL TITULAR I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA

COPIAPÓ,

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “*Saneamiento Ambiental y Construcción Relleno Sanitario Provincia de Huasco*” (en adelante “el Proyecto”), del Titular I. Municipalidad de Vallenar (en adelante “el Titular”), ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el 13 de julio de 2010, siendo admitido a trámite, el 15 de julio de 2010, y calificado ambientalmente favorable por Res. Ex. N° 04/2011 de la Comisión de Evaluación, Región de Atacama.
2. El Ord. N° 000031, de fecha 8 de enero de 2020, de la I. Municipalidad de Vallenar y el Ord. N° 066/2020 de fecha 20 de enero de 2020 de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, ingresados el 21 de enero de 2020 ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Atacama (en adelante “SEA Atacama”) por medio del cual el Sr. Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, informa sobre su voluntad de transferir la titularidad del proyecto individualizado en Visto anterior, a la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, representada por su Presidente, el Sr. César Orellana Orellana, adjuntando los antecedentes legales en que fundan su presentación.
3. El Ord. 017, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Dirección Regional del SEA Atacama, mediante el cual se solicitan antecedentes adicionales.
4. El Decreto Exento N° 784 de la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 10 de marzo de 2020, y Decreto Exento N° 0001 de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, de fecha 9 de marzo de 2020, ingresados ante la Dirección Regional del SEA Atacama, con fecha 16 de marzo de 2020. Los antecedentes ingresados por casilla electrónica de esta Dirección Regional, con fecha 13 y 14 de mayo de 2020.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 119046/376/2019 del 17 de diciembre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional y, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 162 inciso 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Supremo 40, de 2012, dispone que: *“Los titulares de los proyectos o actividades, o sus representantes, deberán informar al Servicio, de los cambios de sus domicilios o dirección de correo electrónico, según corresponda, debiendo realizarse la notificación en el nuevo domicilio o dirección de correo electrónico que se indique. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia”*.
2. Que, el artículo 163 inciso 1° del RSEIA dispone que: *“Los titulares deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses. El Servicio comunicará los cambios a la Superintendencia.”*
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 04, del 6 de enero de 2011, de la Comisión de Evaluación, Región de Atacama, se calificó favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto **“Saneamiento Ambiental y Construcción Relleno Sanitario Provincia de Huasco”** cuyo Titular es la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Que, mediante los Ords., individualizados en Vistos N° 2 de la presente resolución, el Sr. Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, representada por su Presidente, el Sr. César Orellana Orellana, informan sobre el cambio de titularidad de la Resolución de Calificación Ambiental indicada en Vistos N° 1 de la presente resolución, asimismo, informan sobre el cambio de representación legal y domicilio, acompañando los antecedentes legales que fundan su presentación, los que fueron complementados a requerimiento de este Servicio, a saber:
 - Copia del Decreto Exento N° 00784, de la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 10 de marzo de 2020, por medio de cual, se decreta la cesión de la titularidad del proyecto Saneamiento Ambiental y Construcción Relleno Sanitario.
 - Copia de Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Vallenar, del Tribunal Electoral Regional de la Tercera Región de Atacama.
 - Copia simple del Decreto Alcaldicio N° 4148, de nombramiento del Alcalde de la comuna de Vallenar.
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad del Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, el Sr. Cristian Tapia Ramos.
 - Copia de las Actas de Sesión Extraordinaria N° 2 y N° 1, de la Asamblea de la Asociación Municipalidades de la Provincia de Huasco, del 23 de abril de 2018 y 6 de febrero de 2020, respectivamente, donde consta la ratificación del Directorio, que se integra de la siguiente forma: Presidente: Sr. César Orellana Orellana, Alcalde de la I. Municipalidad de Freirina; Vicepresidente: Sr. Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar; Secretaria: Sra. Carmen Bou Bou, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Alto del Carmen; Tesorero: Sr. Rodrigo Loyola Morenilla, Alcalde de la I. Municipalidad de Huasco.
 - Copia de Acta de Proclamación Alcalde Electo Comuna de Freirina, el Sr. César Orellana Orellana, del Tribunal Electoral Regional de la Tercera Región de Atacama.
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad del Alcalde de la I. Municipalidad de Freirina, el Sr. César Orellana Orellana.
 - Decreto Exento N° 0002 de la Asamblea de la Asociación Municipalidades de la Provincia de Huasco del 13 de abril de 2020, sobre Declaración de voluntad de aceptar transferencia mediante acto jurídico, el cambio de titularidad del proyecto Saneamiento Ambiental y Construcción Relleno Sanitario.

- Copia de escritura pública, repertorio N° 297, de fecha 20 de marzo de 2015, que reduce el Acta Constitutiva Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, otorgada ante doña Katherina Villarroel Álvarez, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas de Vallenar, Suplente del titular don Ricardo Olivares Pizarro, donde consta en su artículo primero, la constitución de la asociación municipal con personalidad jurídica de derecho privado, de conformidad con la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 y su reglamento DS N° 1.161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en su artículo quinto los Estatutos.
 - Min. Int. (ORD) N° 0727 de fecha 26 de febrero de 2020, Mat: Informa Modificación de Registro y Adjunta Certificado de vigencia, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
 - Copia de Ficha de Institución Privada, personalidad jurídica N° 11639 otorgada por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, a la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, RUT 65.110.111-5, del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
 - Copia de Resolución Exenta N° 11639/2015, de fecha 9 de septiembre de 2015 que Aprueba solicitud de inscripción de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho Privado, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. Que, del estudio de los antecedentes legales tenidos a la vista, se verifica que mediante Decreto Exento N° 00784, de la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 10 de marzo de 2020, se decreta la cesión a título gratuito de la Titularidad del Proyecto **“Saneamiento Ambiental y Construcción Relleno Sanitario”**, en favor de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, representada legalmente por don César Orellana Orellana, alcalde de la I. Municipalidad de Freirina, la que mediante Decreto Exento N°0002, de fecha 13 de abril de 2020, decreta la aceptación y aprobación del cambio de titularidad, manifestando la voluntad de asumir y adquirir la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones y deberes contenidas en la RCA N° 04, del 6 de enero de 2011, declarando además que se encuentran en conocimiento de posibles procesos sancionatorios indicados por la SMA, por eventuales incumplimientos de la RCA cuya titularidad adquiere.
6. Que, consta en Actas de Sesión Extraordinaria N° 2 y N° 1, de la Asamblea de la Asociación Municipalidades de la Provincia de Huasco, del 23 de abril de 2018 y 6 de febrero de 2020, respectivamente, la ratificación del Directorio, cuyo Presidente actual es don César Orellana Orellana, quien, de conformidad a lo señalado en escritura pública, repertorio N° 297, de fecha 20 de marzo de 2015, que reduce el Acta Constitutiva Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, otorgada ante doña Katherina Villarroel Álvarez, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas de Vallenar, Suplente del titular don Ricardo Olivares Pizarro, cuenta con las facultades de representación.
7. Que, en definitiva, los antecedentes del nuevo Titular y representante legal son:

- i. Titular: Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco.
- ii. RUT N°: 65.110.111-5
- iii. Domicilio: Marañón N° 1289, Vallenar, Región de Atacama.
- iv. Teléfono: +56 9 92800609 +56 9 989722406
- v. Correo electrónico: amuprohu@gmail.com

Representante Legal

- i. Nombre: César Orellana Orellana
- ii. C.N.I N°: 15.029.255-7
- iii. Domicilio: Marañón N° 1289, Vallenar, Región de Atacama.
- iv. Teléfono: +56 9 92800609 +56 9 989722406
- v. Correo electrónico: amuprohu@gmail.com.

8. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. **TÉNGASE PRESENTE**, el cambio de titularidad, representación legal y domicilio del Proyecto señalado en Vistos N° 1 de la presente resolución, cuyo actual Titular es la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, R.U.T N°65.110.111-5, representada legalmente por don César Orellana Orellana, ambos con domicilio en calle Marañon N° 1289, Vallenar, Región de Atacama, de acuerdo con lo señalado en el Considerando N° 7 de este acto administrativo.
2. Déjese copia de la presente resolución en expediente electrónico del Proyecto singularizado.
3. Comuníquese a la Superintendencia del Medio Ambiente el cambio de Titular, representación y domicilio.
4. **MODIFÍQUESE** en el e-seia los antecedentes que corresponde.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese.

**VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA**

YSN

Distribución:

- Sr. Cristian Tapia Ramos, Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar y Sr. César Orellana Orellana, Presidente de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco.
Correo electrónico: amuprohu@gmail.com

CC

- Archivo Expediente físico del Proyecto si existiere en dependencias del SEA Atacama.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Digital de la Unidad Jurídica del SEA Región de Atacama.
- ID: 4743861